

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las condiciones de adquisición de los medicamentos seleccionados (medicamentos comercializados por más de un proveedor), con el mismo grado de eficiencia.

2. REQUISITOS BÁSICOS

Se podrán presentar tanto los medicamentos originales, como sus genéricos.

Los medicamentos que se presenten a la presente licitación deberán cumplir, como mínimo, los requisitos técnicos y de calidad exigidos por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para su autorización en España, de los cuales dicha Agencia actúa como organismo garante.

Asimismo, los medicamentos ofertados deberán estar efectivamente comercializados en el momento de la presentación de la oferta.

Ambas condiciones quedarán acreditadas con la documentación que las empresas licitadoras tendrán que presentar como solvencia técnica, de la forma que queda recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3. DEVOLUCIONES DE MEDICAMENTOS

3.a. Por caducidad:

Con carácter general no se admitirán medicamentos cuyo período de validez, a fecha de entrega, sea inferior al 50% del plazo de caducidad (contado a partir de la fecha de fabricación) del lote que se suministre, salvo conformidad excepcional y expresa del servicio de farmacia que realiza la recepción.

En este supuesto excepcional, el laboratorio proveedor tendrá la obligación de aceptar, como devolución, las dosis que hayan caducado, hasta un máximo del 10% de las dosis entregadas en dichas condiciones.

La devolución al laboratorio proveedor se realizará antes de transcurrido un año natural a partir de la fecha en la que concurran el motivo expresado.

Los medicamentos devueltos serán valorados al precio fijado en cada contrato y el transporte de los mismos correrá a cargo de los laboratorios adjudicatarios que indicarán medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

Código:	6hWMS732PFIRMAJ27wL6ATWcg8+yCd	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	CARLOS GUSTAVO GARCIA COLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

3.b. Podrán ser objeto de devolución los medicamentos en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1. Anulación del registro del medicamento, presentación o formato adjudicados, o no convalidación de los mismos, seguidos ambos motivos, de la pertinente notificación, que deberá efectuar la autoridad sanitaria competente.
2. Suspensión temporal de comercialización del medicamento adjudicado.
3. Retirada del mercado de un determinado lote, por causa debidamente justificada, si así lo dispone la autoridad sanitaria competente o el propio laboratorio adjudicatario.
4. Deterioro de unidades debido a causas respecto de las cuales el adjudicatario admita su responsabilidad.
5. Resolución fundada de la autoridad sanitaria competente por apreciarse otras causas de índole técnico-sanitario-económicas, justificativas de la devolución.
6. El cese de actividades del laboratorio que deberá ser comunicado fehaciente e inmediatamente a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, admitiendo y abonando en tal supuesto y en el plazo de seis meses la devolución de las especialidades que los servicios de farmacia tengan en existencias.

La devolución a los laboratorios proveedores se realizarán antes de transcurrido un año natural a partir de la fecha en la que concurren algunos de los motivos expresados en el punto anterior.

Los medicamentos devueltos serán valorados al precio fijado en cada contrato y el transporte de los mismos correrá a cargo de los laboratorios adjudicatarios que indicarán medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

3.c. Por problemas detectados en la recepción de los suministros:

Los laboratorios adjudicatarios se harán cargo de las devoluciones de medicamentos, en caso de que se rechace un suministro, por haberse detectado defectos o cualquier tipo de problemas en el transporte (rotura de la cadena de frío, pérdida de calidad, roturas, etc.).

En este caso, el laboratorio adjudicatario queda obligado a reponer los medicamentos objeto de devolución en un plazo máximo de 24 horas por otros con la calidad adjudicada.

El incumplimiento de las condiciones de pedidos y entregas comportará las sanciones que se especifican en el PCAP, pudiendo incluso comportar la resolución anticipada del contrato a instancias del órgano de contratación.

4. ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

Código:	6hWMS732PFIRMAJ27wL6ATWcg8+yCd	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	CARLOS GUSTAVO GARCIA COLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

En caso de que los productos ofrecidos precisen para su uso y administración, de dispositivos, accesorios y/o complementos específicos, las empresas licitadoras tendrán que especificar en su oferta técnica las características técnicas de los mismos.

En este supuesto, el adjudicatario los cederá, sin cargo económico alguno para el SAS, estando asimismo, a su cargo, el mantenimiento de dichos complementos y/o dispositivos y la formación específica para su correcto uso.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

En todo caso se considerarán Prescripciones Técnicas las incluidas en la propia denominación de los medicamentos que aparecen en el Anexo de este pliego.

Se define como Dosis Unitaria (DU), la unidad que permite la administración directa de un medicamento al paciente, esto es: 1 comprimido, 1 cápsula, 1 vial, 1 ampolla, 1 jeringa precargada, 1 pluma, 1 frasco, 1 bolsa, etc.

Todos los lotes se refieren a DU, independientemente del tipo de envase en que se presente el medicamento (envase normal o clínico).

El Precio Unitario de Licitación, así como los precios que se oferten, estarán referidos a la unidad de medida definida como DU y deberán incluir siempre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**EL SUBDIRECTOR DE
FARMACIA Y PRESTACIONES**

Código:	6hWMS732PFIRMAJ27wL6ATWcg8+yCd	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	CARLOS GUSTAVO GARCIA COLLADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	